

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 285/14

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLOR

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24.01.14, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.014. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: Impuestos directos	29.256,28
II: Impuestos indirectos	1.100,00
III: Tasas y otros ingresos	17.955,00
IV: Transferencias corrientes	38.460,01
V: Ingresos patrimoniales.....	9.635,00
VI: Enajenación de inversiones reales	-----
VII: Transferencias de capital.....	3.150,00
VIII: Activos financieros	-----
IX: Pasivos financieros.....	10,00
TOTAL	99.566,29

PRESUPUESTO DE GASTOS

I: Gastos de personal	17.290,10
II: Gastos en bienes corrientes y servicios	66.076,00
III: Gastos financieros	312,81
IV: Transferencias corrientes	1.050,00
V:	-----

VI: Inversiones reales	7.050,00
VII: Transferencias de capital	---
VIII: Activos financieros	---
IX: Pasivos financieros.....	2.137,38
TOTAL	93.916,29

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaría-Intervención, Grupo B: 1 plaza, agrupada

B) Personal laboral fijo: 1 plaza (Indicativo, no vinculante)

1. Operario de servicios múltiples; media jornada; VACANTE

C) Personal laboral eventual: 3 plazas (Indicativo, no vinculante)

1. Peón especializado: 1 plazas

2. Peón especializado; media jornada: 2 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En Villaflor, a 24 de Enero de 2.014.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Sánchez*